

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 122

Neiva, 23 de octubre del 2024.

Mediante radicado CAM N° 2024-E30282 del 11 de octubre del 2024, y VITAL No. 2300001212088824002, el señor **LUCAS MONTERO PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.120.888 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 13 N° 2-19 en el municipio de Rivera, celular 3153203719 y correo electrónico lukas762@hotmail.es, en calidad de propietario, y contando con la autorización de la señora **GLORIA PATRICIA CORTÉS PASCUAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.179.011 de Neiva, en calidad de copropietaria, solicita autorización de aprovechamiento forestal doméstico, actividad a realizarse al interior del predio rural denominado Lote 10 A, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-271261, ubicado en el Km 12 vía al sur, vereda los Medios, jurisdicción del municipio de Rivera en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

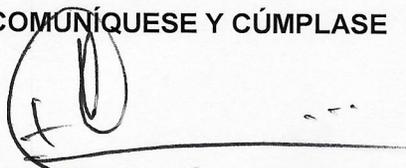
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al profesional ERICH MICHEL LOSADA VARGAS adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **LUCAS MONTERO PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.120.888 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 13 N° 2-19 en el municipio de Rivera, celular 3153203719 y correo electrónico lukas762@hotmail.es, en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional Universitario DTN 
 Expediente: PAF-00586-24